



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA  
**RESIDENCIA D'ANCIANS**  
**SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21  
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40  
Apdo. 130 • 03570 VILLAJOYOSA (Alicante)

## **ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO BOLSA DE TRABAJO DE COCINEROS/AS EN EL OAL HOSPITAL ASILO SANTA MARTA DE VILLAJOYOSA**

**PRIMERO.-** Efectuar llamamiento a la Oficina Laboral de Villajoyosa y convocatoria pública mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa, [www.villajoyosa.com](http://www.villajoyosa.com), apartado "Ofertas de Empleo", al objeto de crear una Bolsa de Trabajo de Cocineros, para proveer sustituciones o vacantes de puestos coyunturales mediante contratación laboral temporal, con arreglo a las siguientes Bases:

### 1.- Requisitos de los aspirantes:

- a).- Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b).- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c).- estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Cocina y Gastronomía o equivalente, y del Certificado de Manipulador de Alimentos.
- d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social o de otro Organismo con igual competencia en la materia.
- e).- No hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- f).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

### 2.- Sistema de Selección:

La selección de los aspirantes se realizará mediante la realización de una entrevista, puntuable de 0 a 5 puntos, y la valoración de los siguientes méritos:

a).- Conocimientos de Valenciano. Serán valorados los conocimientos de valenciano que queden acreditados por Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Conexeimens de Valencià o cualquier otro título homologado por este Organismo según lo previsto en el artículo 16 del Decreto 33/1999 del Gobierno Valenciano y Orden de 24 de junio de 1999 de acuerdo con la Orden de Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de 22 de mayo de 1989, de la siguiente manera:

Grado oral.....	0.50 puntos.
Grado elemental.....	1.00 puntos.
Grado medio.....	1.50 puntos.
Grado superior.....	2.00 puntos.

La valoración final de este apartado no podrá exceder de 2 puntos y sólo se computará el nivel más alto acreditado.

b).- Trabajo desarrollado.

a.- Por servicios efectivos prestados en cualquiera de las distintas Administraciones Públicas, en las funciones de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria a razón de 0,50 puntos por mes completo de servicios.

b.- La experiencia en el desempeño de puestos con funciones similares, a razón de 0,20 puntos por mes completo de servicios.

La valoración final de este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

c).- Por titulaciones académicas distintas a la requerida para el desempeño del puesto al que se concursa, hasta un máximo de 1,25 puntos, según el siguiente baremo:

Graduado Escolar/Graduado ESO.....0,25 puntos

Bachiller/ FP II grado.....0,50 puntos

Diplomatura /Grado Universitario .....0,75 puntos.

Licenciatura.....1,00 punto.

Doctorado.....1,25 puntos.

Sólo se computará el nivel más alto de titulación acreditado.

Para la valoración de los méritos, el día de realización de la entrevista, los aspirantes entregarán al Tribunal un “currículum vitae” acompañado de la documentación acreditativa de los méritos a valorar. No se podrá valorar méritos alguno que no quede debidamente acreditado en el currículum.

### 3.- Comisión Valoradora:

Presidente: Titular.- D. Anselmo Ballester Pérez.

Suplente.- Francisco García Martínez.

Secretario: Titular.- Juan Bautista Renart Moltó

Suplente.- Juan Carlos Corominas García.

Vocales: Titular.- Inés Acebes López.

Suplente: Gregoria Grimaldos Bascuñadas.

Titular.- Rosario Tellado Carmona.

Suplente.- Rosa Pérez Botella.

Titular.- Isabel Ripoll Segrelles

Suplente.- Isabel Tonda Vinaches

### 4.- Lugar y fecha de realización de la entrevista:

Martes, 30 de marzo de 2021, a las 12,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villajoyosa, sito en c/ mayor nº 14 de Villajoyosa.

Los aspirantes acudirán a la realización de la entrevista provistos del currículum vitae. Al currículum se añadirán los méritos a valorar, y la titulación exigida.

**SEGUNDO:** Publíquese en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa.

**TERCERO:** Comuníquese a la Oficina Laboral de Villajoyosa, al Comité de Empresa del Centro Municipal Hospital Asilo, a la dirección del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia Asilo Santa Marta y a la Asesoría Laboral, con indicación que conforme a lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación.

Transcurrido el plazo de un mes sin haberse dictado y notificado la Resolución del recurso de reposición, o notificada la Resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social de Alicante en el plazo de veinte días hábiles, contados desde esa fecha.

En caso de no interponerse recurso potestativo de reposición, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente demanda ante el Juzgado de lo Social de Alicante en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Villajoyosa, a 24 de marzo de 2021